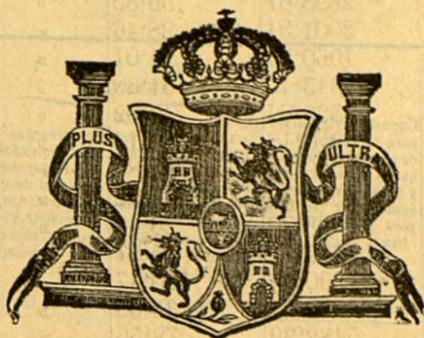


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 291.

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

El día 11 del actual, según me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se fugó del departamento municipal de Sabojas el preso de tránsito Ricardo Porrás Sanchez, de 34 á 36 años de edad, estatura regular, con toda la barba rubia; viste traje de lanilla oscura, alpargatas negras, boina de paño azul con visera y lleva tapabocas de color canela. En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho fugado, el que, caso de ser habido, será puesto á mi disposición con las seguridades debidas para los efectos que haya lugar.

Burgos 18 de Octubre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion preventiva del súbdito francés Outters (Auguste Henri Alphonse), acusado de abuso de confianza, y caso de ser habido darán cuenta de ello á este Gobierno.

Dicho sugeto es de 52 años de edad, de 1'80 metros de estatura, frente despejada, ojos grises, nariz y boca medianas, pelo, cejas y barba castaños oscuros, algo canoso, cara alargada, pálido, miope pronunciado y lleva constantemente lentes.

Burgos 18 de Octubre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Desde el lunes 21 del actual, de ocho de la mañana á cinco de la tarde, según me comunica el Exce-lentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza, se dedicarán al ejercicio de tiro al blanco, en el campo de Gamonal, tres baterías del 6.º Regimiento Montado de Artillería.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes y transeuntes de los pueblos limítrofes á dicho campo de tiro, con el fin de evitar sucesos lamentables.

Burgos 19 de Octubre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Seccion de Derecho.—Circular.

Por la presente se llama á todos los estudiantes interesados en la percepcion de rentas de la Obra-pia de D. Nicolás Temiño, establecida en el pueblo de Villaverde del Monte.

Y para acudir á la Junta, esta señala dos meses de término, y advierte que el derecho se justificará presentando la partida de bautismo y certificacion de hallarse los aspirantes estudiando la carrera eclesiástica, pues el fundador quiso favorecer á los hijos del pueblo de Villaverde inclinados al sacerdocio.

Burgos 15 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Presidente, Felipe Romero Donallo. — P. A. de la J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

CARRUAJES DE LUJO.

Circulares.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento para la administracion, investigacion y cobranza del Impuesto, esta Administracion recuerda á los poseedores de carruajes de lujo la obligacion en que se hallan de remitir antes del 30 del actual, los residentes en la Capital á la Administracion, y los de los pueblos á los respectivos Alcaldes, una relacion duplicada que exprese:

1.º El número de carruajes que posean.

2.º Denominacion ó clase de los mismos.

3.º El número de caballerías que tengan para el arrastre.

4.º El pueblo, calle y número en que está situada la cochera y cuadra.

El duplicado de esta relacion será devuelto al que la suscriba, con una nota en que conste la fecha de presentacion, autorizada con la firma del Administrador de Hacienda ó Alcalde y con el sello correspondiente.

En uno de los ejemplares se fijará un timbre móvil de diez céntimos, que inutilizará el interesado en la forma prevenida en la vigente ley de Timbre.

Los que en el plazo fijado no presenten las relaciones de que queda hecha referencia, incurrirán en una multa equivalente á la cuota de un año.

Burgos 14 de Octubre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Felix de Bascaran.

Los Sres. Alcaldes, en vista de las relaciones que habrán de presentarles antes del 30 del actual los poseedores de carruajes de lujo, procederán á formar y remitir á esta Administracion del 20 al 30 de Noviembre próximo venidero los padrones correspondientes para su exámen y aprobacion.

Dichos padrones, que deberán ser extendidos en papel de la clase 11.ª, los originales y las copias en papel de la clase 12.ª, vendrán acompañados de la correspondiente lista cobratoria y además de dos certificaciones, una en la que conste el haber estado expuesto al público, y en la otra el recargo municipal que tengan acordado sobre dicho impuesto.

Los Alcaldes de los pueblos en que no existan carruajes ni caballerías sujetos al impuesto, remitirán una certificacion en la que se haga constar dicho extremo.

Asimismo remitirán copia certificada del acuerdo dictado por la Corporacion municipal, en la que conste el recargo municipal sobre dicho impuesto.

Del celo de los Sres. Alcaldes espero darán el mas exacto cumplimiento á las disposiciones anteriores, á fin de evitar que por descuido ó negligencia, que estoy dis-

puesto á castigar, sufran perjuicio los intereses del Tesoro.

Burgos 14 de Octubre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Felix de Bascaran.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Teótimo Lacalle Gomez, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: que en este Juzgado y en el expediente de juicio verbal que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 30 de Septiembre de 1901, el Sr. D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal, instados por D. Nicolás Ferrero Fidalgo, mayor de edad, industrial, vecino de esta Capital, contra D. Alfredo Mazarredo, empleado en la Delegacion de Hacienda de Santander, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo condenar y condeno al demandado D. Alfredo Mazarredo á que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al demandante D. Nicolás Ferrero la cantidad de 145 pesetas y 42 céntimos y las costas de este juicio. Asi por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado si lo solicitare la parte contraria, y en otro caso en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Teótimo Lacalle.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública; y con el fin de que sirva de notificacion al demandado D. Alfredo Mazarredo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 769 en relacion con el 283, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente edicto para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 1.º de Octubre de 1901.—Teótimo Lacalle.—Valerio Bravo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Contribucion rústica y pecuaria para 1902.

Repartimiento formado por esta Administracion de las 1.997.144 pesetas del cupo que por la expresada contribucion ha correspondido á cada pueblo para el referido año, segun Real orden de 27 de Agosto próximo pasado y circular de la Direccion general de Contribuciones de 12 de Septiembre último.

1 SECCION SEGUNDA. De los distritos cuyo gravamen no ha de exceder de 20'25 por 100 de la riqueza rústica y pecuaria.	2 Riqueza rústica y comuna. Pesetas.	3 Riqueza pecuaria. Pesetas.	4 Total. riqueza rústica, comuna y pecuaria. Pesetas.	5 Cupo de contribucion para el Tesoro al... por el... por 100 para cubrir partidas fallidas aprobadas en el año anterior y demás conceptos de art. 84 del Reglamento con deducción del... por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobacion.			6 AUMENTOS por el... por 100 para cubrir partidas fallidas aprobadas en el año anterior y demás conceptos de art. 84 del Reglamento con deducción del... por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobacion.			7 por recargos á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administracion por defectos de repartos anteriores. Ptas. Cts.	8 TOTAL. Ptas. Cts.	9 BAJAS por indemnizaciones á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administracion por defectos en repartos anteriores.		10 por el... por 100 de lo repartido de mas en la localidad en el año anterior deducido el... por 100 de fallidos repartido de menos en el mismo. Ptas. Cts.	11 Total bajas. Ptas. Cts.	12 Total líquido repartiido. Ptas. Cts.
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.			Ptas.	Cts.			
Acedillo.....	12695	1645	14340	2827	77	40	09	»	2867	86	»	»	»	»	2867	86
Adrada de Haza.....	14426	700	15126	2982	76	45	58	»	3028	34	»	»	»	»	3028	34
Agés.....	10469	1576	12045	2375	20	33	07	»	2408	27	»	»	»	»	2408	27
Aguas-Cándidas.....	10915	932	11847	2336	26	34	47	»	2370	73	»	»	»	»	2370	73
Aguilar de Bureba.....	9501	899	10400	2050	82	30	02	»	2080	84	»	»	»	»	2080	84
Alcocero.....	7566	630	8196	1616	20	23	88	»	1640	08	»	»	»	»	1640	08
Alfoz de Bricia.....	10110	4119	14229	2805	87	31	94	»	2837	81	»	»	»	»	2837	81
Alfoz de Sta. Gadea.....	5403	1323	6726	1326	33	17	06	»	1343	39	»	»	»	»	1343	39
Albillos.....	15380	1878	17258	3403	17	48	58	»	3451	75	»	»	»	»	3451	75
Ameyugo.....	24116	1430	25546	5037	52	76	12	»	5113	64	»	»	»	»	5113	64
Anguix.....	19217	1875	21092	4159	21	60	72	»	4219	93	»	»	»	»	4219	93
Añastro.....	9262	775	10037	1979	24	29	26	»	2008	50	»	»	»	»	2008	50
Arandilla.....	12013	2200	14213	2802	71	37	97	»	2840	68	»	»	»	»	2840	68
Arauzo de Miel.....	20702	2463	23165	4568	65	65	40	»	4633	40	»	»	»	»	4633	40
Arcos.....	35253	3409	38662	7623	92	111	38	»	7735	30	»	»	»	»	7735	30
Arenillas de Riopisuerga	31448	3738	35186	6938	47	99	34	»	7037	81	3122	78	3122	78	3122	78
Arraya.....	7047	1470	8517	1679	50	22	36	»	1701	86	»	»	»	»	1701	86
Arroyal.....	13921	1078	14999	2878	84	42	71	»	2921	55	»	»	»	»	2921	55
Avellanosa de Muñó.....	16516	4680	21196	4179	72	52	14	»	4231	86	»	»	»	»	4231	86
Avellanosa del Páramo..	10507	1097	11604	2288	24	33	19	»	2321	43	»	»	»	»	2321	43
Ayuelas.....	14941	1249	16190	3192	57	47	09	»	3239	66	»	»	»	»	3239	66
Baños de Valdearados..	19827	1292	21119	4164	54	62	61	»	4227	15	»	»	»	»	4227	15
Bañuelos de Bureba....	11211	431	11642	2295	73	35	21	»	2330	94	»	»	»	»	2330	94
Barbadillo del Mercado..	9910	5061	14971	2952	20	31	29	»	2983	49	»	»	»	»	2983	49
Barbadillo del Pez.....	5326	2443	7769	1532	01	16	81	»	1548	82	»	»	»	»	1548	82
Barcina de los Montes..	12523	2275	14798	2918	07	39	55	»	2957	62	»	»	»	»	2957	62
Barrio de Muñó.....	7914	662	8576	1691	13	24	96	»	1716	09	»	»	»	»	1716	09
Barrio de S. Felices.....	19143	2823	21966	4331	56	60	48	»	4392	04	»	»	»	»	4392	04
Barrios de Colina.....	14121	2258	16379	3229	84	44	62	»	3274	46	»	»	»	»	3274	46
Basconcillos del Tozo....	28019	4556	32615	6431	49	88	56	»	6520	05	»	»	»	»	6520	05
Bascañana.....	7865	853	8718	1719	14	24	81	»	1743	95	»	»	»	»	1743	95
Belorado.....	79079	3245	82324	16233	81	249	94	»	16483	75	»	»	»	»	16483	75
Bentrea.....	4308	152	4460	879	57	14	60	»	894	17	»	»	»	»	894	17
Berberana.....	8143	2460	10603	2090	85	25	72	»	2116	57	»	»	»	»	2116	57
Bozoo.....	17087	2241	19328	3811	37	53	99	»	3865	36	»	»	»	»	3865	36
Brazacorta.....	9396	2458	11854	2337	54	29	67	»	2367	21	»	»	»	»	2367	21
Briviesca.....	86115	6910	93025	18343	99	272	19	»	18616	18	»	»	»	»	18616	18
Bugedo.....	16395	420	16815	3315	82	51	80	»	3367	62	»	»	»	»	3367	62
Cabañes de Esgueva.....	12767	1465	14232	2806	46	40	32	»	2846	78	1228	46	1228	46	1228	46
Cabezón de la Sierra....	4740	2512	7252	1430	04	14	94	»	1444	98	»	»	»	»	1444	98
Cabia.....	16562	4338	20900	4121	36	52	32	»	4173	68	»	»	»	»	4173	68
Caleruega.....	10345	3019	13364	2635	30	32	69	»	2667	99	»	»	»	»	2667	99
Cameno.....	6770	1593	8363	1649	13	21	35	»	1670	48	»	»	»	»	1670	48
Canicosa.....	3398	5063	8461	1668	46	10	72	»	1679	18	»	»	»	»	1679	18
Cañizar de los Ajos....	6657	805	7462	1471	45	20	86	»	1492	31	»	»	»	»	1492	31
Carazo.....	5373	4159	9532	1879	65	16	96	»	1896	61	»	»	»	»	1896	61
Carcedo de Burgos.....	10229	921	11150	2198	71	32	31	»	2231	02	»	»	»	»	2231	02
Cardeñadizo.....	8494	591	9085	1791	50	26	83	»	1818	33	»	»	»	»	1818	33
Cardeñajimeno.....	8297	1301	9598	1892	67	26	20	»	1918	87	550	63	550	63	550	63
Cascajares de Bureba...	10872	478	11350	2238	15	34	33	»	2272	48	»	»	»	»	2272	48
Castellanos de Castro....	6287	341	6628	1307	19	19	85	»	1326	85	»	»	»	»	1326	85
Castil de Carrias.....	5630	586	6216	1225	75	12	43	»	1243	51	»	»	»	»	1243	51
Castil de Lences.....	4397	1024	5421	1068	99	13	87	»	1082	86	»	»	»	»	1082	86
Castrillo de Murcia.....	14058	2480	16538	3261	19	44	43	»	3305	62	»	»	»	»	3305	62
Castrillo de Riopisuerga.	7151	804	7955	1568	67	22	59	»	1591	26	»	»	»	»	1591	26
Castrillo de Solarana....	7652	1073	8725	1720	52	24	15	»	1744	67	»	»	»	»	1744	67
Castrillo del Val.....	13147	1797	14944	2946	86	41	53	»	2988	39	872	47	872	47	872	47
Castrillo de la Vega....	29987	2103	32090	6327	95	94	72	»	6422	67	»	»	»	»	6422	67
Castrogeriz.....	136881	10632	147512	29088	48	432	11	»	29520	59	»	»	»	»	29520	59
Castromorca.....	15884	1146	17030	3358	22	50	17	»	3408	39	»	»	»	»	3408	39
Cebrecos.....	4626	580	5206	1026	59	14	60	»	1041	19	»	»	»	»	1041	19
Celada del Camino.....	15597	1681	17278	3407	12	49	28	»	3456	40	»	»	»	»	3456	40
Celadilla Sotobrin.....	11508	1047	12555	2475	77	36	35	»	2512	12	»	»	»	»	2512	12
Cerezo de Riotirón.....	57630	8360	65990	13012	84	182	13	»	13194	97	»	»	»	»	13194	97
Cernégula.....	3639	2459	6098	1202	49	11	48	»	1213	97	»	»	»	»	1213	97
Cerratón de Juarros....	9165	2392	11557	2278	97	28	95	»	2307	92	»	»	»	»	2307	92
Ciadoncha.....	11844	1701	13545	2670	99	37	42	»	2708	41	»	»	»	»	2708	41
Cillaperlata.....	6579	990	7569	1492	57	20	76	»	1513	33	»	»	»	»	1513	33
Cilleruelo de Abajo....	16096	2259	18355	3619	49	50	87	»	3670	36	»	»	»	»	3670	36
Cilleruelo de Arriba....	10882	2394	13276	2618	05	34	37	140	86	2793	28	»	»	»	2793	28
Ciruelos de Cervera....	6702	6835	13537	2669	42	21	16	»	2690	58	»	»	»	»	2690	58
Citores del Páramo....	5580	568	6148	1212	34	17	60	»	1229	94	»	»	»	»	1229	94
Covarrubias.....	32659	4604	37263	7348	03	103	19	»	7451	22	»	»	»	»	7451	22
Cogollos.....	13821	811	14632	2885	34	43	67	»	2929	01	»	»	»	»	2929	01
Condado de Treviño....	109848	6441	116289	22931	49	347	11	»	23278	60	»	»	»	»	23278	60
Contreras.....	8943	4670	13613	2684	40	28	24	»	2712	64	»	»	»	»	2712	64
Coruña del Conde.....	13090	2075	15165	2990	45	41	37	»	3031	82	»	»	»	»	3031	82

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Cubillo del Campo.....	5772	1116	6888	1358'27	18'20	»	1376'47	»	»	»	1376'47
Cubillos del Rojo.....	6134	475	6609	1303'25	19'38	»	1322'63	»	»	»	1322'63
Cuevas de Amaya.....	8657	966	9623	1897'59	27'33	»	1924'92	»	»	»	1924'92
Cueva de Juarros.....	5632	1132	6764	1333'82	17'76	»	1351'58	344'40	»	344'40	1007'18
Cuevas de San Clemente	5480	985	6465	1274'86	17'29	»	1292'15	»	»	»	1292'15
Encío.....	15632	1156	16788	3310'50	49'39	»	3359'89	»	»	»	3359'89
Escalada.....	4082	717	4799	916'34	12'89	»	959'23	»	»	»	959'23
Espinosa del Camino....	9813	632	10445	2059'69	30'98	»	2090'67	»	»	»	2090'67
Espinosa de Cervera....	6483	2210	8693	1714'21	20'46	»	1734'67	»	»	»	1734'67
Espinosa de los Monteros	46861	22767	69628	13730'23	148	»	13878'23	»	»	»	13878'23
Estepar.....	7975	2115	10090	1989'69	25'17	»	2014'86	»	»	»	2014'86
Fontioso.....	10523	1291	11814	2329'65	33'25	»	2362'90	»	»	»	2362'90
Frandovinez.....	17579	2043	19622	3869'35	55'53	»	3924'88	»	»	»	3924'88
Fresneda de la Sierra...	8614	2758	11372	2212'49	27'22	»	2269'71	»	»	»	2269'71
Fresneña.....	14534	2333	16867	3326'07	45'89	»	3371'96	»	»	»	3371'96
Fresnillo de las Dueñas.	17679	1260	18939	3734'66	55'82	»	3790'48	»	»	»	3790'48
Fresno de Riotirón.....	15178	2662	17840	3517'95	47'96	»	3565'91	»	»	»	3565'91
Fresno de Rodilla.....	7270	1027	8297	1636'12	22'96	»	1659'08	»	»	»	1659'08
Frias.....	37484	819	38303	7553'12	118'42	»	7671'54	»	»	»	7671'54
Fuentebureba.....	17005	562	17867	3523'27	54'68	»	3577'95	»	»	»	3577'95
Fuentecen.....	62657	1471	61128	12645'66	197'95	»	12843'61	»	»	»	12843'61
Fuenteleóped.....	42199	2603	44802	8834'68	133'35	»	8968'03	»	»	»	8968'03
Fuentelesendo.....	22382	1867	24249	4781'76	70'72	»	4852'48	»	»	»	4852'48
Fuente molinos.....	11001	433	11434	2254'71	31'77	»	2289'48	»	»	»	2289'48
Fuente negro.....	29202	4221	33423	6590'81	92'26	»	6683'07	»	»	»	6683'07
Fuentes pina.....	19233	1885	21118	4164'34	60'75	»	4225'09	»	»	»	4225'09
Galarde.....	3872	624'50	4496'50	886'69	12'20	»	898'89	»	»	»	898'89
Galbarros.....	4133	545	4678	922'48	13'05	»	935'53	»	»	»	935'53
Gamonal.....	4989	993	5982	1179'62	15'72	»	1195'34	»	»	»	1195'34
Garganchón.....	5173	1040	6213	1225'16	16'33	»	1241'49	»	»	»	1241'49
Gredilla la Polera.....	15236	1090	16326	3219'39	48'12	»	3267'51	»	»	»	3267'51
Gredilla de Sedano.....	5336	548	5884	1160'29	16'85	»	1177'14	556'49	»	556'49	620'65
Grisaleña.....	13334	1372	14706	2899'94	42'12	»	2942'06	»	»	»	2942'06
Guadilla de Villamar....	10655	2688	13343	2631'16	33'63	»	2664'79	»	»	»	2664'79
Gumiel del Mercado....	91927	4450	96377	19004'96	290'42	»	19295'38	»	»	»	19295'38
Guzmán.....	28552	3176	31728	6256'57	90'17	»	6346'74	»	»	»	6346'74
Hermosilla.....	8431	1150	9581	1889'32	26'61	»	1915'93	»	»	»	1915'93
Hinestrosa.....	17134	1261	18395	3627'38	54'14	»	3681'52	»	»	»	3681'52
Hinojar del Rey.....	5311	1109	6420	1265'98	16'76	»	1282'74	»	»	»	1282'74
Hontangas.....	17008	2501'50	19509'50	3847'16	53'75	198	4098'91	»	»	»	4098'91
Hormaza.....	10728	911	11639	2295'14	33'86	»	2329	»	»	»	2329
Hortigüela.....	7572	1160	8732	1721'90	23'89	»	1745'79	»	»	»	1745'79
Hoyales de Roa.....	33687	1532	35219	6944'98	106'39	»	7051'37	»	»	»	7051'37
Hoyuelos de la Sierra...	1514	923	2437	480'56	4'76	»	485'32	»	»	»	485'32
Huérmece.....	28345	1432	29777	5871'84	89'55	»	5961'39	»	»	»	5961'39
Huerta de Rey.....	20540	2250	22790	4494'06	64'86	»	4558'92	»	»	»	4558'92
Ibeas de Juarros.....	10199	1280	11479	2263'59	32'22	»	2295'81	»	»	»	2295'81
Ibrillos.....	13765	607	14372	2834'08	43'46	»	2877'54	»	»	»	2877'54
Iglesias.....	22674	1764	24438	4819'03	71'61	»	4890'64	»	»	»	4890'64
Isar.....	14114	1253	15367	3030'28	44'59	»	3074'87	»	»	»	3074'87
Itero del Castillo.....	15876	1237	17113	3374'58	50'12	»	3424'70	»	»	»	3424'70
Jaramillo de la Fuente..	5336	1788	7124	1404'81	16'84	»	1421'65	»	»	»	1421'65
Junta de la Cerca.....	21114	1015	22129	4363'71	66'71	»	4430'42	»	»	»	4430'42
Junta de Oteo.....	36009	10977'50	46986'50	9265'46	113'80	1583'90	10963'16	»	»	»	10963'16
Junta de Puente de y.....	6256	2069	8325	1641'64	19'73	»	1661'37	»	»	»	1661'37
Junta de Río de Losa....	8702	5577	14279	2815'73	27'46	»	2843'19	»	»	»	2843'19
J. de San Martín de Losa	17989	3100	21089	4158'62	56'78	»	4215'40	»	»	»	4215'40
Junta de Traslaloma....	33955	3732	37687	7431'65	107'24	»	7538'89	»	»	»	7538'89
Junta de Villalba de Losa.	15810	10075'20	25885'20	5104'41	49'92	»	5154'33	»	»	»	5154'33
Jurisdicción de Lara....	9516	1281	10797	2129'11	30'06	»	2159'17	»	»	»	2159'17
Jurisd. de San Zadornil.	8243	784	9027	1780'06	26'02	»	1806'08	»	»	»	1806'08
La Aguilera.....	29145	1511	30656	6045'18	92'10	»	6137'28	»	»	»	6137'28
La Cueva de Roa.....	16871	644	17515	3453'85	53'26	»	3507'11	»	»	»	3507'11
La Gallega.....	4739	2073	6812	1343'28	14'51	»	1358'19	»	»	»	1358'19
La Horra.....	35519	2860	38379	7568'11	112'20	»	7680'31	»	»	»	7680'31
La Nuez de Abajo.....	11189	348	11537	2275'03	35'34	»	2310'37	»	»	»	2310'37
La Nuez de Arriba.....	15037	1398	16435	3240'88	47'52	»	3288'40	»	»	»	3288'40
La Parte de Bureba....	6121	292'50	6413'50	1264'70	19'33	»	1284'03	»	»	»	1284'03
La Piedra.....	7762	2188	9950	1962'08	24'49	»	1986'57	»	»	»	1986'57
La Revilla y Ahedo....	8493	1660	10153	2002'11	26'80	»	2028'91	»	»	»	2028'91
La Sequera de Haza....	6603	1035	7638	1506'16	20'84	»	1527	1302'07	»	1302'07	224'93
La Vid de Bureba.....	10456	1046	11502	2268'12	33'01	»	2301'13	»	»	»	2301'13
La Vid de Aranda.....	24357	3171	27528	5428'35	76'95	»	5505'30	»	»	»	5505'30
Las Celadas.....	11213	527	11740	2315'06	35'42	»	2350'48	»	»	»	2350'48
Las Hormazas.....	27562	2287	29849	5886'04	87'05	»	5973'09	»	»	»	5973'09
Las Quintanillas.....	17123	1511	18634	3674'51	54'10	»	3728'61	»	»	»	3728'61
Las Rebolladas.....	8355	723	9078	1790'12	26'39	»	1816'51	»	»	»	1816'51
Las Vesgas.....	10413	2498	12911	2545'97	32'89	»	2578'86	»	»	»	2578'86
Lences.....	9443	708	10151	2005'72	29'81	»	2031'53	»	»	»	2031'53
Lerma.....	48785	8547	57332	11305'52	154'09	»	11459'61	»	»	»	11459'61
Lodoso.....	12955	786	13741	2709'64	40'89	»	2750'53	»	»	»	2750'53
Los Ausines.....	24735	3398	28133	5547'66	78'13	»	5625'79	»	»	»	5625'79
Los Balbases.....	61422	5468	66890	13190'31	194'08	»	13384'39	»	»	»	13384'39
Los Valcárceres.....	21292	9024	33316	6569'71	76'75	»	6646'46	»	»	»	6646'46
Los Ordejones.....	10398	1311	11709	2308'94	32'83	»	2341'77	»	»	»	2341'77
Los Tremellos.....	12686	3652	16338	3221'75	40'04	»	3261'79	»	»	»	3261'79
Madrigal del Monte....	6996	1799	8795	1734'32	22'06	»	1756'38	»	»	»	1756'38
Madrigalejo del Monte...	11645	2780	14425	2844'52	36'76	»	2881'28	»	»	»	2881'28
Mahamud.....	28841	4900	33741	6653'52	91'12	»	6744'64	»	»	»	6744'64
Mambrillas de Lara....	9046	1539	10585	2087'30	28'59	»	2115'89	»	»	»	2115'89
Mamolar.....	5431	1606	7037	1387'65	17'15	»	1404'80	»	»	»	1404'80

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Mansilla de Burgos.....	8850	520	9370	1847'71	27'94	»	1875'65	»	»	»	1875'65
Marmellar de Abajo....	9638	642	10280	2027'15	30'42	»	2057'57	»	»	»	2057'57
Marmellar de Arriba....	6804	592	7396	1458'45	21'46	»	1479'91	»	»	»	1479'91
Masa	4930	1088	6018	1186'71	15'54	»	1202'25	»	»	»	1202'25
Mazuelo de Muñó.....	14724	1756	16480	3249'77	46'50	»	3296'27	»	»	»	3296'27
Medinilla.....	5255	528	5783	1140'38	16'59	»	1156'97	»	»	»	1156'97
Mer. de Castilla la Vieja.	98684	4498	103182	20346'87	311'80	»	20658'67	»	»	»	20658'67
Merindad de Cuestaurria	55774	3694	59468	11726'73	176'16	»	11902'89	»	»	»	11902'89
Merindad de Montija....	34138	4615	38753	7641'86	107'88	»	7749'74	»	»	»	7749'74
Merindad de Sotoscueva.	50350	11955	62305	12286'16	159'10	»	12445'26	2506'14	»	2506'14	9939'12
Merindad de Valdeporres	28169	11454	39623	7813'41	89	»	7902'41	»	»	»	7902'41
Merindad Valdivielso ...	76833	15716	92549	18250'12	242'72	»	18492'84	»	»	»	18492'84
Miranda de Ebro.....	103959	6171	110130	21716'98	328'44	»	22045'42	»	»	»	22045'42
Miraveche.....	24668	1094	25762	5080'11	77'88	»	5157'99	»	»	»	5157'99
Mod. de la Emparedada.	9167	734	9901	1932'42	28'95	»	1981'37	»	»	»	1981'37
Monasterio de Rodilla...	27136	3276	36412	5997'06	85'75	»	6082'81	»	»	»	6082'81
Monasterio de la Sierra..	4788	2264	7052	1390'61	15'09	»	1405'70	»	»	»	1405'70
Monterrubio de la Sierra	2201	1490	3691	727'78	6'95	»	734'73	»	»	»	734'73
Montorio.....	10660	2424	13084	2580'08	33'66	»	2613'74	»	»	»	2613'74
Moradillo de Roa.....	20424	1319	21743	4287'60	64'53	»	4352'13	»	»	»	4352'13
Moradillo de Sedano	4653	1212	5865	1156'55	14'67	»	1171'22	»	»	»	1171'22
Nava de Roa.....	46750	2341	49091	9680'45	147'72	»	9828'17	»	»	»	9828'17
Nebreda.....	8484	720	9204	1814'98	26'80	»	1841'78	»	»	»	1841'78
Neila.....	4896	12892	17788	3507'69	15'43	»	3523'12	»	»	»	3523'12
Nidáguila.....	5977	1317	7294	1438'34	18'84	»	1457'18	»	»	»	1457'18
Ocón de Villafranca....	11977	800	12777	2519'55	37'81	»	2557'36	»	»	»	2557'36
Olmedillo de Roa.....	49729	4256	53985	10545'52	157'11	»	10802'63	»	»	»	10802'63
Olmillos de Muñó.....	4884	320	5204	1026'20	15'40	»	1041'60	»	»	»	1041'60
Olmillos de Sasamón....	21557	805	22362	4409'65	68'10	»	4477'75	»	»	»	4477'75
Ontanas.....	12203	741	12944	2552'48	38'56	»	2591'04	»	»	»	2591'04
Ontomin.....	10685	1402	12087	2383'49	33'74	»	2417'23	»	»	»	2417'23
Ontoria de la Cantera..	10390	1095	11485	2264'78	32'82	»	2297'60	»	»	»	2297'60
Ontoria del Pinar.....	12765	16477	29242	5766'35	40'30	»	5806'65	»	»	»	5806'65
Ontoria de Valdearados.	20645	1586	22231	4383'82	65'21	»	4449'03	»	»	»	4449'03
Oquillas	6406	880	7286	1436'76	20'23	»	1456'99	»	»	»	1456'99
Orbaneja del Castillo...	8904	1656	10560	2082'37	28'10	»	2110'47	»	»	»	2110'47
Orbaneja Riopico.....	8544	1056	9600	1893'07	26'99	»	1920'06	»	»	»	1920'06
Ornillos del Camino.....	11675	842	12517	2468'28	36'86	»	2505'14	»	»	»	2505'14
Orón.....	15586	1049	16635	3280'32	49'23	»	3329'55	»	»	»	3329'55
Padilla de Abajo.....	28024	4210'50	32234'50	6356'44	88'57	»	6445'01	»	»	»	6445'01
Padilla de Arriba.....	17491	3413	20904	4122'15	55'26	»	4177'41	»	»	»	4177'41
Palacios de Benavér....	12464	1571	14035	2767'62	39'37	»	2806'99	»	»	»	2806'99
Palacios de Riopisuerga.	13928	1244	15172	2991'83	43'99	»	3035'82	»	»	»	3035'82
Palacios de la Sierra ...	10767	10617	21384	4216'79	34	»	4250'79	»	»	»	4250'79
Palazuelos de Muñó....	16251	859	17110	3373'99	51'35	»	3425'34	»	»	»	3425'34
Pampliega.....	38998	2495	41493	8182'17	123'26	»	8305'43	»	»	»	8305'43
Pancorvo.....	86024	5948	91972	18136'33	271'89	»	18408'22	»	»	»	18408'22
Páramo.....	7425	506	7931	1563'95	23'45	»	1587'40	»	»	»	1587'40
Pardilla.....	13502	1604	15106	2978'81	42'66	»	3021'47	»	»	»	3021'47
Pedrosa de Duero.....	21234	382'02	22116'02	4361'14	67'10	»	4428'24	»	»	»	4428'24
Pedrosa del Páramo....	14345	658	15003	2958'50	45'33	»	3003'83	»	»	»	3003'83
Pedrosa del Príncipe....	30640	2344	33284	6563'40	96'81	»	6660'21	»	»	»	6660'21
Pedrosa de Rio-Urbel...	25131	1516	26647	5254'63	79'43	»	5334'06	»	»	»	5334'06
Peñalba de Castro.....	7305	1457	8762	1727'81	23'08	»	1750'89	»	»	»	1750'89
Peral de Arlanza.....	13916	2839	16755	3303'98	43'95	»	3347'93	»	»	»	3347'93
Pesadas de Burgos.....	4988	970	5958	1174'88	15'72	»	1990'60	»	»	»	1990'60
Pesquera de Ebro.....	6718	351'25	7069'25	1394'01	21'20	»	1415'21	»	»	»	1415'21
Pineda de la Sierra.....	3481	4243	7724	1523'13	10'98	»	1534'11	»	»	»	1534'11
Pineda-Trasmonte.....	9927	1459	11386	2245'28	31'34	»	2276'59	»	»	»	2276'59
Pinilla de los Barruecos.	6580	4128	10708	2111'56	20'78	»	2132'34	»	»	»	2132'34
Pinilla de los Moros....	3780	1297	5077	1001'15	11'94	»	1013'09	»	»	»	1013'09
Pinilla-Trasmonte.....	12220	5348	17568	3464'30	38'60	»	3502'90	»	»	»	3502'90
Poza de la Sal.....	32856	2465	35321	6965'08	103'80	»	7068'88	6518'71	»	6518'71	550'17
Prádanos de Bureba....	14204	378	14582	2875'48	44'86	»	2920'34	»	»	»	2920'34
Pradoluengo.....	8496	2299	10795	2128'71	26'84	»	2155'55	»	»	»	2155'55
Presencio.....	45601	4006	49607	9782'20	144'05	»	9926'25	»	»	»	9926'25
Puebla de Arganzon (La).	31018	2450'50	33468'50	6599'78	97'99	»	6697'77	»	»	»	6697'77
Puentedura.....	6922	958	7880	1553'88	21'87	»	1575'75	»	»	»	1575'75
Puras de Villafranca....	6700	1505	8205	1617'97	21'16	»	1639'13	»	»	»	1639'13
Quintana del Pidio.....	28925	1124	30049	5925'49	91'38	»	6016'87	»	»	»	6016'87
Quintanadueñas.....	22321	1484	23805	4694'20	70'51	»	4764'71	»	»	»	4764'71
Quintanaloma.....	4186	1946	6132	1209'19	13'22	»	1222'41	»	»	»	1222'41
Quintanamavirgo.....	22874	1751	24625	4855'90	72'28	»	4928'16	»	»	»	4928'16
Quintanapalla.....	18229	2378	20607	4063'58	57'58	»	4121'16	»	»	»	4121'16
Quintanar de la Sierra.	13142	11666	24808	4891'99	41'52	»	4933'51	»	»	»	4933'51
Quintanarrraya.....	8796	2'79	11573	2282'51	27'79	»	2310'30	»	»	»	2310'30
Quintanarruz.....	6381	568	6949	1370'30	20'15	»	1390'45	»	»	»	1390'45
Quintanilla del Agua....	8850	4745	13535	2680'85	27'96	»	2708'81	»	»	»	2708'81
Quintanilla del Coco....	5956	1544	7500	1478'95	18'81	»	1497'76	»	»	»	1497'76
Quintanilla de la Mata..	16514	1321	17835	3516'95	52'16	»	3569'11	»	»	»	3569'11
Quintanilla-Vivar.....	23252	1064	24316	4794'97	73'45	»	4868'42	»	»	»	4868'42
Quintanilla-Pedro Abarca.	7178	1850	9028	1780'27	22'68	»	1802'95	»	»	»	1802'95
Quintanilla-San García..	40291	2725'67	43016'67	8482'63	127'38	»	8610'01	»	»	»	8610'01
Quintanilla-Somuñó....	24921	3135	28056	5532'47	78'72	»	5611'19	»	»	»	5611'19
Rabanera del Pinar.....	6845	3916	10761	2122'01	21'63	»	2143'64	»	»	»	2143'64
Rábanos.....	4859	1'083	5942	1171'73	15'35	»	1187'08	»	»	»	1187'08
Rebolledo de la Torre...	17839	7142	24981	4926'11	56'35	»	4982'46	»	»	»	4982'46
Redecilla del Camino....	18696	1122	19818	3908	59'06	»	3967'06	1859'91	»	1859'91	2107'16
Redecilla del Campo....	20815	1554	22369	4411'03	65'76	»	4476'79	»	»	»	4476'79
Renuncio.....	6544	1059	7633	1499'27	20'67	»	1519'94	»	»	»	1519'94
Revilla-Cabriada.....	15407	606	16013	3157'66	48'66	»	3206'32	»	»	»	3206'32

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Gredilla de Sedano.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aceite y aguardiente que se han de expender al por menor en este pueblo para al próximo año de 1902 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de este Ayuntamiento en los días 27 del corriente y 3 de Noviembre; advirtiéndose que si en la primera se presentan licitadores que cubran el cupo y acepten las condiciones del pliego no se celebrará la segunda.

Gredilla de Sedano 13 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Isidoro Gallo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villayuda para los días 27 del actual y 10 de Noviembre, respecto del vino, aguardiente y carnes frescas.

El de Ros para los días 20 y 27 del actual, á las catorce, respecto del vino y aguardiente.

El de Cogollos para los días 27 del actual y 3 de Noviembre, á las quince, respecto de vinos, aguardientes y licores, vinagre, aceite de oliva, carnes frescas y saladas y sal.

El de La Nuez de Abajo para los mismos días, á las diez, respecto del vino y aguardiente.

El de Revillarruz para los días 27 del actual y 3 de Noviembre, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Santovenia para iguales días, á las tres, respecto de vino y aguardiente.

El de Castrillo de Murcia para los días 7 y 17 de Noviembre, á las diez, respecto de líquidos y carnes.

El de Jurisdicción de San Zadorñil para los días 30 del actual y 15 de Noviembre, á las doce, respecto del vino comun, chacolí y licores, á la venta libre.

El de La Vid y barrios para los días 27 del actual y 3 de Noviembre, á las diez, respecto de alcoholes, aguardientes y sal.

El de Valdelateja para el día 27 del actual, á las trece, respecto del vino, vinagre, alcoholes, aceite, jabon y carnes frescas.

El de Fuentenebro para los días 23 y 30 del actual, á las once, respecto de todos los artículos de consumo.

El de La Puebla de Arganzon para el día 4 de Noviembre, á las once, respecto de todos los artículos de consumo, excepto los granos y sal comun.

El de Royuela para los días 5 y 15 de Noviembre, á las once, respecto de todos los artículos de consumo, por tres años.

El de Villamiel de la Sierra para los días 3 y 10 de Noviembre, á las diez, respecto del vino y aceite á

la venta libre, y el aguardiente á la exclusiva.

El de Vilviestre del Pinar para el día 27 del actual, á las dos, respecto de los artículos de consumo.

Alcaldia de Cogollos.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión especial de presupuestos para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cogollos 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Angel Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mamolar.
Hontanas.
Santa Olalla de Bureba.
Solorana.

Alcaldia de Santo Domingo de Silos.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formación del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Santo Domingo de Silos 10 de Octubre 1901.—El Alcalde, Mariano Gil.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotillo de la Ribera respecto de la riqueza rústica y urbana.

Alcaldia de Hontangas.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado proceder á la celebración de la subasta del arbitrio del peso y medida de uso obligatorio para el periodo desde el 1.º de Noviembre próximo al 31 de Octubre de 1902, á cuyo acto, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes á las once en la casa consistorial ante la presidencia del Alcalde que suscribe con asistencia del Ayuntamiento y de su Secretario, podrán concurrir cuantos licitadores lo tengan por conveniente; cuyas proposiciones se presentarán en pliego cerrado redactado en esta forma: «Fulano de Tal y Tal, ofrece la cantidad de..... pesetas (la cantidad se consignará en letra) por el arbitrio del peso y medida de uso obligatorio para el periodo desde 1.º de Noviembre del año actual al 31 de Octubre, ambos inclusive, del de 1902, sujetándose á las condiciones estipuladas en el pliego que sirve de base para la subasta. Fecha y firma.» En dicho pliego,

que se utilizará el sello undécimo, cuyo coste es el de una peseta, se incluirá la cédula personal del interesado y la carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal ó en un establecimiento público de crédito la cantidad de 75 pesetas á que asciende el 5 por 100 del tipo, sin cuyos requisitos no se admitirá proposición alguna. En la cubierta del pliego consignará el interesado: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio del peso y medida de uso obligatorio en el pueblo de Hontangas.» Si en la primera subasta no se presentara licitador alguno, se celebrará la segunda con las mismas condiciones el día 31 del corriente á las once en dicho sitio y ante las mismas personas; pero en este caso se admitirán proposiciones con rebaja del 25 por 100 del tipo consignado, siendo el depósito provisional con igual rebaja y que en uno y otro caso se elevará al 10 por 100 del valor de la subasta que como depósito definitivo completará el mejor postor. El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no festivos.

Hontangas 13 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Veros.

Alcaldia de Aranda de Duero.

Por terminación del contrato en 5 de Octubre corriente, se halla vacante una de las tres plazas de Médico titular de pobres de esta villa dotada con la asignación anual de 1.208 pesetas y 33 céntimos, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia como número máximo de 300 familias, conforme al párrafo 1.º del art. 6.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, sin más obligaciones que las que se determinan en dicho Reglamento del servicio sanitario, y las demás con que desempeñan las otras dos plazas los actuales Médicos - Cirujanos; cuya vacante ha sido declarada por el Ayuntamiento de esta villa y Junta municipal ó de Vocales asociados, conforme al art. 11 del ya repetido Reglamento.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Aranda de Duero 14 de Octubre de 1901. — El Alcalde, Presidente, José A. de Quintana.

Alcaldia de Zarzosa de Riopisuerga.

Segun me participa el vecino de este pueblo D. Teodoro Alvarez, el día 8 del corriente se le extravió del término de este pueblo un caballo de su propiedad, de las señas siguientes: de siete á siete y media cuartas de alzado, cerrado, pelo ne-

gro, crin y cola recortadas, herrado de la mano izquierda, con un collar de becerro y una argolla de hierro al pescuezo; por tanto, se ruega á la persona que le haya recogido ó sepa su paradero se sirva participarlo á esta Alcaldia ó á su dueño, que pasará á recogerle previo pago de los daños y gastos que haya causado.

Zarzosa de Riopisuerga 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Demetrio Manzanal.

Alcaldia de Villaveta.

El día 9 del corriente desapareció de este pueblo una vaca parda, pequeña, de cinco años, herrada de las cuatro extremidades y abierta de cornamenta.

Quien sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Federico Gonzalez Maestro, vecino de dicho pueblo, quien abonará los gastos que hubiere hecho.

Villaveta 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Atanasio Arenas.

Alcaldia de Villagonzalo-Pedernales.

En la noche del día 7 del corriente fué recogida, abandonada en las calles de esta villa, una burra de las señas siguientes: pelo negro, de cinco cuartas de alzada, rozada en el lomo, herrada de las manos y tiene dos lunares blancos en los hombrillos y otro en la frente.

La persona que sea su dueño podrá pasar á recogerla, en el preciso término de quince días, á casa del guarda municipal, quien la entregará pagados que sean los gastos originados, y pasados que sean se venderá en pública subasta.

Villagonzalo-Pedernales 12 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Clemente Martín.

Alcaldia de San Clemente del Valle.

Segun me participa el vecino del pueblo de Espinosa del Monte, en este distrito, Hipólito Gonzalo Soto, en el día 14 del corriente mes han desaparecido de la dula tres yeguas de las señas que á continuación se expresan: una roja, de 14 años, de seis y media cuartas de alzada, cortada la crin, desherrada de una mano y con lunares blancos en los costillares; otra negra, de 9 años, también esquilada la crin, recién herrada de tres patas, de seis y media cuartas de alzada y con unos lunares blancos en el cuello, las dos preñadas; una potra, de dos años, entre roja, de seis cuartas poco más ó menos, desherrada de los cuatro extremos y con la crin y cola cortadas.

En su virtud, se ruega á quien sepa su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía para comunicárselo á su dueño Hipólito Gonzalo Soto, quien pagará los gastos ocasionados.

San Clemente del Valle 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Rufino Vitores.

Alcaldía de Pardilla.

Segun me comunica Francisco Gonzalez, vecino de Valdanzo (Soria), se le ha extraviado un macho de labranza, de cinco años, pelo castaño, de seis y media cuartas de alzada, herrado, tiene dos lunares en ambos costillares con pelo blanco y lo mismo en las dos manos, por haberle rozado la traba.

La persona que le haya recogido puede dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño, quien abonará los gastos que haya originado.

Pardilla 11 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Lázaro Moral.

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

En el dia 10 del corriente mes de Octubre desapareció de este término municipal una vaca parda, bastante gorda, tuerta del ojo derecho, con la encornadura regular y un poco aspada y bien empatada.

Se ruega á quien sepa su paradero se sirva dar conocimiento á esta Alcaldía ó al dueño de la res, Julian Rodriguez Carpintero, de esta vecindad, quien pasará á recogerla y pagará los gastos ocasionados.

Saldoval de la Reina 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Francisco Domingo.

Alcaldía de Los Balbases.

Segun me participa el vecino de esta villa Valeriano Bermejo Grijalbo, el dia 5 del corriente desapareció del pasto de las rastrojeras de este término una burra cerrada, blanca, de cinco cuartas de alzada próximamente, herrada de las manos y lleva cabezada y cordel de cañamo mediano.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño, quien abonará los gastos causados.

Los Balbases 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Marcelino Palacin.

Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20.

Existiendo en el segundo Batallón de este Regimiento una vacante de Maestro armero, y teniéndose que proveer, se anuncia para que los que aspiren á ella puedan remitir sus instancias acompañadas de los documentos prevenidos en el reglamento de Maestros armeros, aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892 (C. L. P. 235), teniendo presente que con arreglo á la R. O. C. de 18 del mes último (D. O. P. 208) son válidos los certificados de aptitud expedidos con posterioridad á 1.º de Junio de 1897 por dos años mas, contados á partir de la fecha de la expresada R. O., y que el plazo para la admisión de instancias terminará el dia 15 del próximo mes de Noviembre.

Valencia 15 de Octubre de 1901.—El Coronel, Manuel Bueno.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administración de Utensilios de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el dia 2 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

Burgos 16 de Octubre de 1901.—Federico Laguna.

Artículo que se adquirirá.

Carbon vegetal.

Comisaría de Guerra de Lugo.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos-militares de Lugo,

Hace saber: Que el dia 4 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 17 de Octubre de 1901.—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada añeja de 1.ª clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.
Leña.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Sedano.

Itinerario por el que se ha de seguir el Recaudador que suscribe y su auxiliar D. Manuel Ruiz, durante el cuarto trimestre de 1901.

Alfoz de Bricia, dias 7 y 8 de Noviembre.
Alfoz de Santa Gadea, 4.
Bañuelos del Rudron, 19.

Cernégula, 21.
Cubillos del Rojo, 4.
Escalada, 10.
Gredilla de Sedano, 16.
Masa, 22.
Moradillo de Sedano, 16.
Nidáguila, 11.
Orbaneja del Castillo, 9.
Pesadas de Burgos, 19.
Pesquera de Ebro, 8.
Piedra (La), 13.
Quintanaloma, 20.
Quintanilla Sobresierra, 12.
Sargentos de la Lora, 13.
Sedano, 17.
Tablada del Rudron, 20.
Terradillos de Sedano, 10.
Tubilla del Agua, 21.
Valdelateja, 11.
Valle de Hoz de Arreba, 5 y 6.
Valle de Valdebezana, 5 y 6.
Valle de Zamanzas, 7.
Tubilla del Agua 17 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Alejo Rodriguez.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Roa.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares para la cobranza del cuarto trimestre de 1901, que se efectuará en los dias y sitios de costumbre en los pueblos que á continuación se expresan.

Adrada de Hza, dias 23 y 24 de Noviembre.
Anguix, 16 y 17.
Berlangas de Roa, 19.
Boada de Roa, 1.
Cueva de Roa (La), 20.
Fuentecen, 8 y 9.
Fuentelisendo, 8 y 9.
Fuentemolinos, 22.
Guzman, 3 y 4.
Haza, 7.
Hontangas, 23 y 24.
Hoyales de Roa, 17 y 18.
Mambrilla de Castrejon, 2 y 3.
Moradillo de Roa, 21 y 22.
Nava de Roa, 6 y 7.
Pedrosa de Duero, 13.
Quintanamavirgo, 18 y 19.
Roa, 11, 12 y 13.
San Martin de Rubiales, 4 y 5.
Sequera de Haza (La), 20.
Valcavado de Roa, 3.
Villaescusa de Roa, 2.
Valdezate, 20 y 21.
Villatuelda, 14 y 15.
Villovela, 1 y 2.
Horra (La), 11 y 12.
Olmedillo de Roa, 5 y 6.

Hoyales de Roa 14 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Vicente Moreno.

Recaudación de contribuciones de la 4.ª Zona de Burgos.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe para la recaudación del cuarto trimestre del corriente año, en los dias que á continuación se expresan:

Arcos, dias 22 y 23 de Noviembre.
Albillos, 8.
Ausines, 16.
Buniel, 1.
Cabia, 6.
Carcedo de Burgos, 15.
Cardeñadizo, 12.
Cayuela, 7.
Cubillo del Campo, 18.
Mazuelo de Muñó, 11.
Modubar de la Emparedada, 13.
Hontoria de la Cantera, 18.
Quintanilla-Somuñó, 10.
Renuncio, 4.
Revilla del Campo, 17.
Revillarruz, 19.
Saldaña de Burgos, 13.
San Mamés de Burgos, 2.

Sarracín, 20.
Villagonzalo-Pedernales, 5.
Villalbilla junto á Burgos, 3.
Villariego, 21.
Villavieja, 9.
Arcos 13 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Vidal Tablado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de Cariñena, Lain-Calvo, 12, y en casa del autor Eugenio Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Sasamon, se hallan de venta «Tablas de gravámenes», muy útiles para la formación de los repartimientos del año 1902, á los precios siguientes:

Para rústica y pecuaria, 2.ª sección, con alcance de 1 á 500 pesetas de imponible de unidad en unidad y para aplicación de cuotas del Tesoro, Recargo municipal y fallidas, dos pesetas.

Para la sección 1.ª de rústica y 1.ª y 2.ª de urbana, con menor alcance, una peseta. 3—3

DORRONSORO É HIJOS, Paloma, 29, Burgos.

Gran surtido de su fabricación en toda clase de géneros, concierne á los ramos de guarnicionería y zapatería.

Se compran cueros de buey, pagándose á los precios mas altos del dia. 6—12

Para 1902.

Tablas para la formación de los repartimientos por riqueza urbana y rústica y pecuaria.

Se venden á 75 céntimos cada una en la Imprenta y Librería de Hijos de Santiago Rodriguez, Pasaje de la Flora, 2—4

ACADEMIA PREPARATORIA

para los estudios de Practicante en Medicina y Cirujía, fundada en Burgos en el año de 1897 y dirigida por los Sres. D. Luciano Lopez, Médico de la Casa de Socorro, y don Florentino Izquierd, Médico del Hospicio provincial; siendo sus Ayudantes D. Benito Polo, Practicante de la Casa de Socorro, y D. Luis Carazo, de la Beneficencia provincial.

Enseñanza completa teórico-práctica de los estudios que comprende esta carrera, contando para ello con elementos propios de instrucción experimental y positiva.

Honorarios módicos.

Las clases darán principio en la segunda quincena del mes actual, terminando en Junio, época de los exámenes en la Universidad de Valladolid.

Para ingreso y detalles, entenderse con el Secretario de la Academia D. Benito Polo, Practicante, Burgos. 3—5

SASTRERÍA

DE

AGAPITO PANCORBO, Espolon, 8, Burgos.

No comprar capas sin visitar antes este establecimiento, en el cual encontrarán sus favorecedores un completo surtido desde 15 pesetas hasta 100.

Tambien se hacen impermeables á la medida. 3—6

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.